



GOBERNACION REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº '172 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 09 JUN 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando No. 234-2015-GRJ-ORAJ de fecha 09 de abril del 2015, el Memorando No. 356-2015-GRJ/GRI de fecha 23 Marzo del 2015, el Memorando No. 428-2015-GRJ/GRI de fecha de fecha 08 de Abril del 2015, El memorando 449-2015-GRJ-GRI de fecha 13 de abril del 2015; El Informe Legal Nº 296-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de Abril de 2015; suscrito por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, .

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de abril del 2015; el administrado Rodrigo Villegas Lindo Gerente de Operaciones de la Empresa de Transporte Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A. "TRANSMCSA", interpone queja por defecto de trámite contra el Sub Director de Circulación Terrestre Juan Acosta Polo y el encargado de la Oficina de Fiscalización Marino Córdova Lapa, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

Que, mediante memorando No. 234-2015-GRJ-ORAJ de fecha 09 de abril del 2015 se remite a la Gerencia Regional de Infraestructura a efectos de que corra traslado a los funcionarios implicados en la queja por defecto de trámite a efectos de que puedan realizar sus descargos correspondientes de conformidad al Art. 158º de la Ley No. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante memorando No. 356-2015-GRJ/GRI el Gerente Regional de Infraestructura eleva el documento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para que los funcionarios implicados efectúen sus descargos dentro del plazo de ley.

Que, mediante memorando No. 428-2015-GRJ/GRI el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Director Regional de Transportes y Comunicaciones que su solicitud de ampliación de plazo por el tiempo de cinco



G. R. I.	
REG. Nº	1075911
EXP. Nº	686349



GOBERNACION REGIONAL



(5) días hábiles para la presentación de sus informes no se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente por haber transcurrido el plazo en demasía para presentarlos.

Que, mediante memorando No. 449-2015-GRJ-GRI de fecha 13 de abril del 2015 el Gerente Regional de Infraestructura; comunica a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se le ha solicitado sus descargos mediante los Memorandos No. 355 y 356-2015-GRJ-GRI de fecha 24 de marzo del 2015, sin haber obtenido respuesta alguna a la fecha

Que, el artículo 158° de la Ley No. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General respecto a la queja por defectos de tramitación en su numeral 158.1 establece "En cualquier momento, los administrados pueden formular queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva".

Que, en el presente procedimiento administrativo se les ha corrido traslado a los quejados conforme a lo normado por la norma señalada precedentemente a efectos de no privarles del derecho a la defensa consagrado Constitucionalmente; sin embargo, al no haber formulado sus descargos que les respecta dentro del término de ley; debe tenerse por cierto los hechos esgrimidos en el recurso de queja formulado por el administrado.

Que, por los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el Artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 22 de Noviembre de 2012, que dispone: "El cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín en materia de impugnación provenientes de las Direcciones Regionales Sectoriales", contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE FUNDADO el recurso de queja por defecto de trámite, interpuesto por el administrado RODRIGO VILLEGAS LINDO, Gerente de Operaciones de la Empresa de Transporte Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A. "TRANSMCSA" contra EL Sub Director de





GOBERNACION REGIONAL



Circulación Terrestre Juan Acosta Polo y el encargado de la Oficina de Fiscalización Marino Córdova Lapa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, brinde la inmediata solución a los procedimientos administrativos contenidos en los expedientes No. 667245, 673859, 682429 y 672893; bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copias de los actuados a la Comisión Técnica de Procesos Administrativos a efectos de que conforme a sus atribuciones y facultades, inicie los procesos disciplinarios correspondientes a los responsables.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la devolución del expediente administrativo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, para mantener un único expediente conforme se encuentra establecido en el Artículo 150° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 09 JUN 2015


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL